MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2020 583120

Título: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS.

Localidad: Huelva

Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios

Tramitación del gasto: ORDINARIO

Objeto y alcance: La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es titular del pleno dominio del inmueble situado en Plaza de las Monjas, 7 de Huelva, inscrito en el catastro con la referencia 1857521PB8215N0001HZ, conocido como "Antiguo Banco de España.

La redacción del proyecto viene motivada por la voluntad de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en dar cumplimiento a lo expresado en el informe técnico denominado "Avance de Resultados y Diagnóstico preliminar de la Actividad Preventiva de Sondeos y Control de Movimientos de Tierras, realizado en el solar del Antiguo Banco de España, para la ejecución del Museo arqueológico" emitido por el área de Arqueología del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de fecha 17/07/2019 y elaborado tras la campaña de investigación arqueológica realizada en la parcela durante los últimos meses, propone la excavación arqueológica completa del perímetro del edificio la preservación de los restos y su posterior presentación o puesta en valor, algo que el proyecto inicialmente redactado no contemplaba.

Órgano de Contratación: Secretaría General Técnica

Órgano Gestor. Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR, PROCEDIMIENTO ELEGIDO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

Dentro del ámbito de la actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

El proyecto que motiva este expediente, permitirá finalizar las obras de rehabilitación del edificio del antiguo Banco de España de Huelva, actualmente paralizadas, adecuando el proyecto inicialmente redactado, a la nueva realidad sobrevenida comentada anteriormente.

El proyecto inicialmente aprobado, paliaba las limitaciones del inmueble histórico para su destino como Museo, planteaba una estrategia proyectual basada en la construcción de un dispositivo que lo complementa y dota de lo que precisa para garantizar su acondicionamiento, una torre técnica situada al exterior que resuelve la conexión y ubicación de determinadas instalaciones y que alberga un núcleo de comunicación vertical. Garantizando la accesibilidad de personas y bienes muebles. La torre, apoyada en la banda de instalaciones en sótano, garantizaban el funcionamiento del museo, asistiendo a los espacios expositivos desde el perímetro exterior.

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqH1Uh4H7R3h6187IJRS8d7XxO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras el resultado de las excavaciones, el bien cultural se habrá extendido y complejizado al tener que preservar un yacimiento que ocupará todo su perímetro, lo que es incompatible con el proyecto inicialmente redactado, al no poder edificarse el sótano previsto en el espacio intersticial con las medianeras.

Desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se considera que esta circunstancia sobrevenida, lejos de ser un problema, constituye una oportunidad, ya que la actuación se ha enriquecido, convirtiendo la visita al futuro Museo en una experiencia más completa e interesante que combina la visualización de los restos procedentes de excavaciones arqueológicas, así como estratigrafías inalteradas de la evolución edilicia de un sector urbano clave para el entendimiento de Huelva y su estructuras portuarias a través de su dilatada historia.

La necesidad de buscar acomodo a los usos inicialmente emplazados en el sótano del espacio intersticial reconsiderando la ocupación del ámbito perimetral del patio, así como de mantener la eficacia funcional y formal del proyecto, a la vez que se da respuesta eficaz a la integración de los restos arqueológicos suponen importantes cambios, que requieren la redacción de este proyecto de terminación.

Procedimiento elegido y tramitación del expediente:

El objeto del contrato es adecuado para satisfacer las necesidades planteadas e implica una dotación de recursos humanos y material de las que carece esta Administración. Por ello, se hace necesario recurrir a la contratación de este Servicio.

Se considera que el procedimiento óptimo es el abierto con objeto de fomentar la pública concurrencia de forma que cada empresario interesado podrá presentar una proposición (art. 156.1 de la LCSP), realizándose la adjudicación ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (art. 131.2 de la LCSP)

La necesidad de aflorar y preservar los descubrimientos arqueológicos resultantes de la excavación en extensión que se prevé realizar en la parcela, integrando dentro del Museo los hallazgos obtenidos para su adecuada conservación y difusión social, precisa que la ejecución del presente contrato se realice a la mayor brevedad al objeto de iniciar las obras proyectadas que contenga en el menor tiempo posible, consiguiendo con ello poner a disposición del ciudadano estos bienes que pertenecen al patrimonio cultural de la sociedad en general y forman parte del "adn" de la historia de nuestra comunidad en particular.

Justificación de la insuficiencia de medios

El objeto del contrato implica una dotación de recursos humanos y materiales de la que carece esta Administración. La actuación necesaria no puede desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se estima el coste del contrato en 213.689,32 euros, IVA excluido; 44.874,76 euros de IVA y un presupuesto total de 258.564,08 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

Desglose:

Importe base:	179.570,86 €
Importe 13% de Gastos Generales:	23.344,21 €
Importe 6% de Beneficio Industrial:	10.774,25 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	213.689,32 €
Importe del IVA:	44.874,76 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	258.564,08 €

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqH1Uh4H7R3h6187IJRS8d7XxO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valor estimado del contrato (incluyendo costes laborales si existiesen)

DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (213.689,32€). El valor estimado del contrato coincide con el importe total (sin IVA).

Determinación del precio:

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a los "Baremos Orientativos de Honorarios" editados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, en función del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra (6.500.000 €) y de la superficie de actuación, aplicando una corrección a la baja por ser un trabajo que parte de un proyecto anterior redactado para un fin similar y tratarse de profesionales liberales no sujetos a convenios colectivo ni a tarifas.

H.R.P.= 0,7 X C X PEM X K

Teniendo en cuanta el PEM máximo del proyecto a redactar y la superficie del proyecto, aplicando los distintos coeficientes(Ia: Iindice de actualización, K: coeficiente de complejidad, C: obtenido a partir del coste por metro cuadrado construido), se obtiene un importe de honorarios de 359.450,00 euros.

Por otro lado, corresponde al trabajo de redacción del Estudio de Seguridad y Salud de una obra de construcción, coherente con el contenido del proyecto de ejecución que desarrolla las mismas, en el que se desarrollará la problemática específica de seguridad y salud con el contenido del proyecto siendo el importe obtenido para la redacción del estudio de seguridad y salud de 13.260,00 euros.

En toda obra de arquitectura se pueden distinguir, a efectos de sus honorarios, las siguientes fases del trabajo de Proyecto de Edificación, cada una de las cuales comprende a las anteriores y significa un mayor grado de definición y concreción del trabajo, según sea el momento de su desarrollo:

- Estudios previos
- Anteproyecto
- Proyecto Básico
- Proyecto de Ejecución

Se da la circunstancia de que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ya encargó la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para las obras de rehabilitación del antiguo Banco de España, por en el que se dio respuesta al programa funcional y a las necesidades establecidas, y que cuenta con informa favorable de la Oficina de Supervisión. Por ello, la redacción de este proyecto de terminación, parte de una situación de partida atípica, al tratarse de un proyecto que ha de adaptar uno existente que comenzó a ejecutarse y cuenta con la aprobación de esta Consejería, a unos condicionantes sobrevenidos por la aparición de restos arqueológicos que deben ser puestos en valor y motivaron la suspensión de las obras y la resolución del contrato con la empresa adjudicataria de las mismas, al ser éstas incompatibles con dicha circunstancia. Por ello, esta contratación parte del posicionamiento de adaptar el proyecto inicialmente redactado, que cuenta con la aprobación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para adaptarlo a los nuevos requerimientos de modo que, estando el punto de partida del proceso proyectual muy avanzado, se garantice el aprovechamiento objetivo de las inversiones efectuadas hasta la fecha en materia de redacción de proyecto y estudios previos, tanto a nivel económico como de plazos de redacción.

Por ello, los honorarios obtenidos para la actividad proyectual se ha reducido mediante coeficientes reductores, al considerar que ya hay partes completamente desarrolladas en el proyecto inicial, que se facilitará a los redactores adjudicatarios del presente contrato. De las fases que componen la actividad proyectual, no son necesarias ni la correspondiente a estudios previos del edificio ni la de redacción de anteproyecto, puesto que estas fases ya han sido desarrolladas ampliamente en el proyecto inicial ya redactado. Por ello se han reducido un 100%.

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqH1Uh4H7R3h6187IJRS8d7XxO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, los honorarios para la redacción del Proyecto Básico se ha reducido un 30% ya que se mantiene las soluciones dadas al edificio en cuanto a distribución de espacios y soluciones dadas al funcionamiento del edificio, habiéndose realizado gran parte del trabajo intelectual y creativo que ello requiere, y solo hay que dar solución a los aspectos relativos al cambio de ubicación de los usos previstos inicialmente en sótano (cuya ubicación está prevista en la torre de instalaciones, conforme al estudio de detalle tramitado por el Ayuntamiento de Huelva) y a la integración de los restos arqueológicos, localizados en el patio del edificio.

Por su parte, la redacción del proyecto de Ejecución se ve afectada solo por un coeficiente reductor del 5%, ya que las soluciones constructivas igualmente están desarrolladas en el proyecto de partida, aunque se ha considerado la posible necesidad de recalcular muchas de las instalaciones por el cumplimiento de nuevas normativas.

Por su parte, los honorarios de redacción del estudio de seguridad y salud se mantienen conforme al baremos de honorarios, sin que le afecte ningún coeficiente reductor.

Fase	Porcentaje misión completa(%)	Porcentaje misión redacción proyecto (%)	Importe (€)	Reducción (%)	Importe final (€)
Estudios previos	5	7,14	26.611,49	100	0
Anteproyecto	25	28,56	106.445,98	100	0
Proyecto Básico	40	21,3	79.387,23	25	53.594,00
Proyecto ejecución	70	43	160.265,30	5	146.835,32
Dirección facultativa	100	0	0	—	
Estudio Seguridad y Salud	100	100	13.260	0	13.260,00
		Importe según baremos honorarios	372.710,00	Importe minorado	213.689,32
				IVA (21%)	44.874,76
				Importe Licitación	258.564,08

Anualidades (IVA incluido):

Las anualidades con su importe y posición presupuestaria relativas al presente contrato son la contempladas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige; específicamente en el apartado "Anualidades" del epígrafe 2."PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO".

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de redacción del proyecto será 7 meses de trabajo total efectivo a partir del día siguiente a la adjudicación, estando condicionado el plazo total resultante a los informes favorables de las distintas etapas del proceso por parte de los Servicios Técnicos de la Administración, garantizando no obstante cumplimiento a los plazos parciales desglosados en el epígrafe 3."PLAZOS DE EJECUCIÓN" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en el que igualmente se indica la posibilidad, o no, de prórroga .

5. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

El presente contrato se abonará mediantte pagos parciales que se realizarán de acuerdo con lo indicado en el epígrafe 8."REGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del Anexo I de Pliego de Clásulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

En las facturas se se incluirán los datos indicados en el apartado "Datos a incluir en la factura electrónica" del epígrafe 8 referido en el párrafo inmediatamente anterior y se presentarán en el Registro para presentación de

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqH1Uh4H7R3h6187IJRS8d7XxO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

facturas: PUEF - Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato por la Administración será de 30 días desde el siguiente día hábil tras la fecha de emisión del Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales; o de 6 meses a contar desde el día siguiente a la emisión del Informe Favorable de la Oficina de Supervisión al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, en el supuesto de no solicitarse por la Administración Licencia de Obras al Ayuntamiento competente.

6. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación se efectuará en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación se definen y ponderan en el Anexo X. "-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable de la ejecución del contrato a la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Emma Torres Luque

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqH1Uh4H7R3h6187IJRS8d7XxO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	